

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Ébanos de Madagascar (*Diospyros* spp.) y palisandros de Madagascar (*Dalbergia* spp.)

INFORME DE MADAGASCAR

1. El presente documento ha sido presentado por Madagascar*.
2. En su Plan Nacional de Desarrollo (PND), establecido desde 2014, Madagascar se fijó la visión de ser «una Nación moderna y próspera». Entre los pilares de dicha visión figura la creación de la riqueza y del patrimonio que deberán ser legados a las generaciones futuras. Los recursos naturales están incluidos en el eje estratégico N°5 del PND "Valorizar el capital natural y reforzar la resiliencia ante los riesgos de catástrofes". Por consiguiente, se han emprendido diversas acciones como, por ejemplo, la integración del capital natural en el proceso de planificación del desarrollo económico y social y del sistema de la contabilidad nacional.
3. Las maderas preciosas ocupan un lugar preponderante en el capital natural de Madagascar y, sin embargo, no son objeto de explotación sostenible desde los años 90. Las reformas normativas sucesivas no aportaron los resultados esperados. La acumulación de existencias actualmente puede ser atribuida a decretos excepcionales que hicieron que la explotación y la exportación de las maderas preciosas oscilaran entre prohibiciones y autorizaciones. Las frecuentes modificaciones del marco jurídico, sumadas a la mala gobernanza de los recursos naturales y a las dificultades de las autoridades para garantizar un control efectivo, facilitaron las ventas de las existencias constituidas ilegalmente y también favorecieron que se reconstituyeran de manera continua, a través de nuevas cortas (existencias elásticas):
 - a) En 1975, el Decreto 2443/75 prohibía la exportación de trozas de maderas preciosas. En 1986, el Decreto 4374/86 prohibía a su vez la exportación de trozas independientemente de la especie de que se tratara. Sin embargo, en 1994, el Decreto Ministerial n° 5139/94 para completar la normativa en vigor con relación a la explotación forestal por una parte y reglamentar la comercialización de los principales productos forestales, por la otra, derogaba los textos precedentes. Dicho decreto autorizaba la exportación de los principales productos forestales de categorías 2, 3, 4 y 5 en forma de trozas, de madera bruta o de madera trabajada y no imponía ningún límite cuantitativo anual de la madera trabajada a los exportadores. Sin embargo, el ministerio encargado de los bosques podía fijar anualmente y para todo el país las cantidades que podían ser exportadas (un cupo global). El cupo fue fijado en 8000 toneladas de palo de rosa en bruto (en rollos).
 - b) En 2000, el Decreto Ministerial n°11.832/2000 del 30 de 2000 establece por primera vez específicamente la prohibición de exportar palo de rosa y ébano pero se mantenía la autorización

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

para la exportación de palo de rosa y de ébano como productos acabados y trabajados. Sin embargo, después del ciclón Gafilo que afectó a la región noreste de Madagascar hacia finales de 2003, se autorizó temporalmente, mediante decreto ministerial la explotación y exportación de trozas de madera preciosa procedente únicamente de los árboles derribados por el ciclón, desde inicios de 2004 y hasta finales del mes de marzo de ese año. Esta autorización constituyó una puerta abierta al desarrollo de la explotación ilegal pues resulta muy difícil saber si los árboles para los que se solicita un permiso temporal han sido derribados realmente por el ciclón o si fueron cortados después del ciclón, debido que el personal encargado del control no era suficiente. Por otra parte, también es difícil, determinar con exactitud los lugares en los que los árboles habían sido derribados. A partir de este decreto, las existencias de maderas preciosas pasaron a ser elásticas y la explotación ilegal aumentó;

- c) La crisis política de 2009 fue también un contexto favorable para la explotación ilegal, tanto más cuanto que el Decreto n°003/2009 del 28 de enero de 2009 por el que se permite, con carácter excepcional, la exportación de las maderas de los bosques naturales en estado bruto, autorizó a 13 operadores a exportar maderas de los bosques naturales (incluidas el palo de rosa y el ébano), y que el Decreto Interministerial n°38.244/2009 del 21 de septiembre de 2009 por el que se autoriza la exportación, con carácter excepcional, de maderas preciosas en estado bruto o semitrabajado, concedía a determinadas personas (cuyos nombres, sin embargo, aparecían en blanco) la posibilidad de exportar hasta un máximo de 25 contenedores por persona y sujeto al pago de 72.000.000 ariary (por contenedor) en un plazo de 15 días (liquidación antes del 30 de noviembre de 2009).
4. Hasta la fecha actual, la corta, el transporte y la exportación de palo de rosa y de ébano están definitivamente prohibidos por el Decreto 2010-141 del 24/03/2010 por el que se prohíbe la corta, la explotación y la exportación del palo de rosa y el ébano en Madagascar y por la Ordenanza 2011-001 del 08/08/2011 de represión de las infracciones relativas al palo de rosa y el ébano. Estas prohibiciones son necesarias para detener las exportaciones ilícitas y a fin de establecer las condiciones necesarias para una comercialización sostenible en el futuro. En efecto, el 22 de diciembre del 2011, 109 especies, 5 de las cuales pertenecen al género *Dalbergia*, y 104 especies del género *Diospyros* fueron incluidas en el Apéndice III de la CITES y el 12 de junio de 2013, todas las especies de *Dalbergia* y *Diospyros* de Madagascar fueron incluidas en el Apéndice II de la CITES en la perspectiva de una extracción no perjudicial.
 5. A pesar de todo, la presencia de existencias que se encuentran en lugares sin seguridad o con niveles variables de seguridad han generado nuevas cortas y exportaciones ilícitas por lo que antes de cualquier acción de saneamiento, es preciso tener un conocimiento del estado de las existencias, tanto desde un punto de vista cualitativo como cuantitativo. Entre otras cosas, se deberá fijar definitivamente la situación jurídica de esas existencias, después de las oscilaciones entre autorización y prohibición en la reglamentación correspondiente. Se prevé que cada pieza de palo de rosa o de ébano de origen ilegal en el territorio nacional o en el extranjero integre una opción de utilización precisa que llevará al agotamiento total de las existencias ilícitas de palo de rosa y de ébano.
 6. Por consiguiente, los principales retos serán:
 - a) El comercio no perjudicial del género *Dalbergia spp.* del que se han tomado en cuenta todas las especies, tanto el palo de rosa como los palisandros. Sin embargo, estos últimos no son objeto de tráfico ilegal a gran escala y a nivel internacional. La limitación a las especies de palo de rosa en esta inscripción en el Apéndice II de la CITES debería ser precisada a través de la delimitación de la especie.
 - b) La integridad de las Áreas Protegidas que son las principales zonas de extracción de las especies de palo de rosa y de ébano. Tomando en cuenta los medios humanos y financieros disponibles así como el costo de la gestión de estas áreas protegidas, es preciso actuar con celeridad en la gestión de las existencias actuales frente a la persistencia de las cortas seguidas por una explotación intensiva y una reconstitución continua de las existencias "elásticas".
 - c) La contribución de este capital natural en la economía local y nacional, pues se trata de productos con un gran valor comercial que son muy apreciados en el mercado internacional. En la situación actual, estos productos aportan muy pocos beneficios a la comunidad local y a la economía nacional. Los que se benefician de márgenes importantes son sobre todo y únicamente los traficantes.
 - d) La aceptación de la explotación ilegal como norma de la sociedad corroe nuestra gobernanza de los recursos naturales. En efecto, si bien la explotación ilegal tiene efectos negativos para la diversidad

biológica, también es una fuente de ingresos para una parte de la población local y para las autoridades. El éxito económico de los traficantes tiene consecuencias en el aspecto moral de esta actividad ilícita.

7. El presente documento responde a la Decisión 16.152 de la COP 16 / informe de la Secretaría de la Cites, relativa al Plan de acción para *Diospyros spp.* y *Dalbergia spp.* del Estado de Madagascar y se centra en el párrafo 4 de dicho plan, en el que se indica que: "Madagascar deberá imponer un embargo sobre la exportación de existencias de esas maderas hasta que el Comité Permanente de la CITES haya aprobado los resultados de una auditoría de las existencias y un plan de utilización para determinar qué parte de las existencias se ha acumulado legalmente y puede exportarse legalmente".
8. La auditoría y el plan de acción se refieren únicamente a las existencias de palos de rosa del género *Dalbergia* y de ébanos del género *Diospyros*. Estas especies son conocidas por sus nombres comunes: *Andramena* (palo de rosa), *Voamboana*, *Manary*, *Hazovola* (palisandro) y *Hazomainty* (ébanos);
9. La primera parte del documento tiene como objetivo presentar los resultados de la auditoría de las existencias de palos de rosa pertenecientes al género *Dalbergia spp.*: *Dalbergia louvelii*, *Dalbergia monticola*, *Dalbergia normandii*, *Dalbergia purpurascens*, *Dalbergia xerophila* así como las existencias de ébanos pertenecientes al género *Diospyros spp.* En ella se describen las actuaciones que ya ha emprendido el gobierno de Madagascar para la gestión de dichas existencias desde la presentación del plan de utilización de las existencias en diciembre de 2014, así como las diferentes opciones seleccionadas para su liquidación con el objetivo de alcanzar un nivel de "cero existencias ilícitas". En la segunda parte, se describe el plan de utilización de las existencias partiendo de los primeros resultados de la auditoría de las existencias así como de los estudios al respecto.
- I. Los avances con relación a la gestión de las existencias
10. Cabe señalar que el gobierno de Madagascar ha llevado a cabo acciones convergentes con sus socios nacionales e internacionales para prevenir el tráfico y aplicar la normativa en vigor. Se pueden señalar las acciones siguientes desde la presentación de la segunda versión del plan de utilización de las maderas preciosas a la Secretaría de la CITES en diciembre de 2014.
11. El gobierno de Madagascar renovó su compromiso ante la Secretaría de la CITES de mantener un cupo de exportación nulo para las especies de palo de rosa y de ébano hasta la próxima reunión del Comité Permanente que aprobará la conclusión de la auditoría y el plan de utilización de las existencias.
12. Actualmente se está discutiendo en comisión, en la Asamblea Nacional, un proyecto de ley sobre la cadena especial para luchar contra el tráfico de palo de rosa y/o de ébano y sobre la represión de las infracciones relativas a estas especies. Se prevé que este proyecto de ley sea aprobado en la Asamblea Nacional durante el mes de noviembre de 2015. Vale la pena poner de relieve tres elementos de este proyecto de ley: la creación de una brigada mixta de investigación y la posibilidad que la sociedad civil pida su intervención; la creación de un tribunal especial con competencia nacional en Antananarivo y el establecimiento de penas disuasivas para las infracciones a la reglamentación relativa a los palos de rosa y los ébanos. Además, ya se está preparando otro arsenal jurídico para acompañar el proceso de saneamiento de las existencias de maderas preciosas, de manera que las autoridades puedan desplazar las existencias, así como para establecer las diferentes opciones para su utilización. El Comité Interministerial encargado del saneamiento de la filial de palo de rosa y de ébano decidió la creación de un comité de juristas para aportar su asesoramiento en la refundición de los textos en este sentido.
13. El 8 de octubre de 2014 se empezaron a definir los ejes de mejora de la Ley 97 017 para así revisar la legislación forestal del 8 de agosto de 1997. Las mejoras tienen en cuenta no sólo los resurgimientos de explotaciones forestales ilícitas facilitados por las crisis financieras sucesivas sino también las diferentes convenciones a las que Madagascar se ha adherido o que el país ha ratificado. Existen nuevos retos que obligan a una integración del aspecto de gobernanza en las mejoras como son los nuevos contratos mineros, el establecimiento de nuevas áreas protegidas o el cambio del paisaje institucional debido a la emergencia de nuevos actores que interactúan con los bosques.
14. Con relación a la vigilancia de las costas, el Gobierno de Madagascar, con apoyo del Banco Mundial, ha podido iniciar la fase experimental de interceptación y seguimiento combinados (imagen satelital – señal de radar AIS) de los movimientos de los buques. La operación, que duró cuatro meses, fue confiada a Collecte Localisation Satellites (CLS), un operador especializado, e incluyó ensayos con diferentes niveles de resolución. Se registraron y analizaron los diferentes parámetros que permiten detectar y anticipar los

movimientos sospechosos, tales como la duración de fondeo, los itinerarios con tránsito y los destinos finales. Actualmente, está en vigor un nuevo contrato con CLS para cubrir los principales lugares de embarque ilícito de maderas preciosas en el noreste de Madagascar durante el período de auditoría, inventario y puesta en seguridad de las existencias.

15. Operatividad de las diferentes estructura pertinentes en la gestión de las existencias. En junio de 2014, el Decreto N°2014-906 estableció un Comité Interministerial encargado del saneamiento del sector del palo de rosa y el ébano, compuesto por 11 ministros y el Primer Ministro. El Comité Interministerial (COMINT) se reúne periódicamente demostrando así que existe un compromiso al más alto nivel con relación a la gestión de las existencias de maderas preciosas. Por otra parte, se renovó la composición de la Secretaría Ejecutiva (SE), la cual ha sido reforzada por el Centro de Coordinación de las Alertas y las Operaciones (CCOA) y los equipos operativos en el terreno. Estos últimos son los encargados de aplicar en el terreno las decisiones del COMINT. Desde enero de 2015, estas diferentes estructuras se encargan de la detección de las existencias ocultas y de la auditoría de las existencias en 11 regiones de Madagascar.
16. Madagascar continúa cooperando activamente con las instituciones internacionales que luchan contra el tráfico, como es el caso del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida silvestre (ICCWC). Del 9 al 13 de marzo de 2015, en respuesta a una solicitud de apoyo por parte del ICCWC presentada a la Secretaría General de la CITES, se envió a Madagascar un Equipo de apoyo para incidentes relacionados con las especies silvestres (WIST) del ICCWC, bajo la dirección de INTERPOL, con el objetivo de evaluar la acción del país contra la explotación forestal ilegal y el tráfico de diversas especies de maderas preciosas (incluido el palo de rosa) y para brindar su ayuda al gobierno en este ámbito. En el presente documento se toman en cuenta las recomendaciones de esta misión.
17. Actualmente, el Gobierno de Madagascar ha entablado negociaciones para que los rollos decomisados en el extranjero pasen a ser propiedad del Estado malgache. Además, las aduanas de Madagascar y las de Hong Kong firmaron un Memorando de Entendimiento para la protección de los decomisos en este país de destino.
18. Con apoyo de las organizaciones que luchan contra los tráfico, se ha podido ofrecer refuerzo de capacidades en relación con la identificación de las maderas preciosas a los responsables de la administración así como a las organizaciones de la sociedad civil del país. Los responsables a nivel de las fronteras, de la gendarmería, de los parques nacionales y de la administración forestal, así como varias plataformas de la sociedad civil se beneficiaron de este refuerzo de capacidades en junio de 2015.
19. Se han estudiado muestras de referencia en el Swiss Federal Institute of Technology in Zurich (ETHZ) en colaboración con la Facultad de Ciencias de Antananarivo y el Instituto Federal de Investigación para el bosque, la nieve y el paisaje de Suiza (WSL) como parte de la definición de los métodos de identificación de las especies malgaches que pertenecen a los géneros *Dalbergia* spp. y *Diospyros* spp hasta el nivel taxonómico de especie.
20. La coordinación de las iniciativas de las diferentes entidades malgaches permitió la aplicación efectiva de la ley en la lucha contra la corrupción así como la de la ley relativa al tráfico de maderas preciosas. De esta manera, varios presuntos promotores de exportaciones de maderas preciosas fueron puestos a disposición de la Cadena Penal Anticorrupción (CPAC) para que respondieran de tres acusaciones, a saber: corrupción pasiva y activa, transporte ilícito de palo de rosa y blanqueo de capitales. De esta manera se enviaba además un mensaje fuerte a los traficantes.

II. La auditoría de las existencias

21. La auditoría tiene los objetivos siguientes:
 - a) tener conocimiento, tanto cuantitativo como cualitativo, de las existencias y de su nivel de seguridad;
 - b) determinar la naturaleza jurídica de las existencias y esclarecer las cuestiones de derecho con relación a las diferentes opciones de utilización;
 - c) examinar la viabilidad técnica de las diferentes opciones de utilización.

22. La auditoría de las existencias tuvo lugar en dos fases:
- Una fase de documental basada principalmente en los documentos de que dispone la administración y del seguimiento de una primera visita de los sitios de almacenamiento de las existencias o de los puertos de evacuación;
 - Una fase de confrontación en el terreno de los resultados a través de inventarios físicos precedidos por embargos preventivos, marcado de la madera, evaluación de la calidad y puesta en seguridad de las existencias.
23. En abril de 2014, el gobierno malgache encargó tres estudios que permitieron realizar la primera fase. Estos estudios consistían en un análisis del marco jurídico existente con miras a 1) pronunciarse con relación a la legalidad de los diferentes tipos de existencias de palo de rosa y de ébano tanto en el territorio nacional como los decomisados fuera del país; 2) analizar las diferentes opciones para la liquidación de las existencias así como las bases jurídicas para ello y, finalmente, 3) definir los diferentes aspectos prácticos para lograr una mejor trazabilidad de la madera, es decir, el marcado, el inventario y el transporte hacia los lugares de puesta en seguridad para proceder a la liquidación. Gracias a esta primera fase fue posible establecer un primer plan de utilización de las existencias.
24. El embargo preventivo de las existencias se inició en enero de 2015 y, en el momento de redactar este documento, todavía continúan los inventarios físicos.

III. La fase documental

25. Esta primera fase puso de manifiesto que las existencias actuales:
- están dispersas en las diferentes regiones de Madagascar, con una fuerte concentración en la región de SAVA y Analanjirofo.
 - en algunos casos son de fácil acceso, como las que se encuentran en ciudades o en ejes viales accesibles: en depósitos privados (en el caso de las existencias declaradas), puertos, campamentos militares (en el caso de existencias decomisadas); en otros casos el acceso es difícil o muy difícil: este es el caso de las existencias ubicadas en aldeas alejadas, los depósitos en bosques cerca de algunos de los parques, o incluso en escondites (en los bosques, cerca de los ríos, o enterrados bajo la arena o en campos cultivados...).
 - se clasifican en 5 tipos en función de su naturaleza jurídica:

Las existencias teóricas en pie

26. Se trata de poblaciones de palo de rosa y de ébano que aún están presentes en los bosques naturales de Madagascar. Su situación no presenta ningún carácter ilegal. El nivel de seguridad de estos árboles en pie depende de la capacidad de los administradores de las áreas protegidas o de los bosques naturales para garantizar su vigilancia.
27. A partir de un primer análisis silvícola, se puede estimar que el volumen en pie, para las cinco especies de Dalbergia reconocidas como palo de rosa, es de aproximadamente 4 millones de m³ es decir, aproximadamente un 10 % del volumen en pie de todas las Dalbergia. Partiendo de una rotación de explotación de 100 años, el volumen anual teóricamente explotable sería de 40 000 m³ y de 10 000 m³ en el caso del ébano. Esta cifra de 40 000 m³ corresponde al flujo probable, si se razona siguiendo la media anual del comercio ilegal durante los últimos 10 años*.
28. Sin embargo, es preciso ser prudente pues la estimación exacta del volumen en pie de estas maderas preciosas requiere estudios más a fondo. En efecto, en otros estudios anteriores† se dedujo que el volumen teórico del palo de rosa en pie es de aproximadamente 5,8 millones de metros cúbicos, incluidos 4,5 millones de metros cúbicos en las áreas protegidas y 1,3 millones de metros cúbicos fuera de las

* *Feasability study to inventory, label and secure stocks- AGRER-June 2014: Annex 5. Estimation of the standing stock and annual sustainable uptake of bois de rose (SAVA)*

† *Inventaire écologique forestier national 1996 (GTZ). Rapport final sur l'inventaire des bois de rose dans le parc national de Masoala Avril 2010 (RFP); Evaluation écologique des bois précieux 2013 (OIBT CITES -DBEV Faculté des SCIENCES); Nb de tiges et volume par hectare des espèces de bois précieux 2010 (WWF- DBEV)*

áreas protegidas. Por otra parte, cabe señalar que la explotación forestal dentro de un área protegida está, en cualquier caso, absolutamente prohibida, incluso si el operador forestal tiene un permiso de corta, un permiso o una autorización de explotación o una habilitación en regla y todavía vigente.

Palo de rosa y ébano decomisado por la administración malgache en el territorio nacional

29. En este caso, se trata de las existencias decomisadas como resultados de la violación de la normativa en vigor relativa a la corta, el transporte y la exportación o debido a la no existencia de documentos satisfactorios que justifiquen su constitución. Los productos se confiscan en beneficio del Estado que pasa a ser su propietario legal.
30. Estas existencias están repartidas en 80 sitios en 11 regiones. 49 de esos sitios se encuentran en las regiones de: Analanjirofo y SAVA. Se estiman en 3 193 m³ de palo de rosa y de ébano sin distinción:

REGIÓN	SITIO	PALO DE ROSA						ÉBANO				TOTAL M ³
		ROLLOS	VOLUMEN M ³ rollos	TROZAS CORTAS	VOLUMEN M ³ trozas cortas	TROZAS ASERRADAS	VOLUMEN M ³	ROLLOS	VOLUMEN M ³ rollos	TROZAS ESCUADRADAS	VOLUMEN M ³ trozas escuadradas	
ANALANJIROFO	27	5 876	980,45	-	-	-	-	181	2,29	-	-	982,74
ATSINANANA	6	3 638	363,60	-	-	-	-	-	-	-	-	363,60
ATSIMO ATSINANANA	2	168	9,29	-	-	140	2,44	1 162	17,63	-	-	29,36
VATOVAVY FITOVINANY	2	463	12,87	-	-	-	-	121	4,06	109	2,05	18,98
DIANA	4	2 157	124,15	2 512,00	26,63	189	6,96	-	-	-	-	157,74
ANOSY	4	2 461	153,71	-	-	-	-	37	1,28	-	-	154,99
MENABE	4	-	-	-	-	-	-	255,00	6,90	-	-	6,90
SAVA	22	10 514	1 045,33	628,00	37,80	-	-	-	-	-	-	1 083,13
ATSIMO ANDREFANA	3	805	56,90	-	-	-	-	-	-	-	-	56,90
BOENY	3	116	9,77	-	-	1 202	10,00	29	1,00	-	-	20,77
ANALAMANGA	3	2 315	260,45	-	-	4 453	50,58	4	0,06	1 133	7,09	318,18
TOTALES	80	28 513	3 016,52	3 140,00	64,43	5 984	69,98	1 789	33,22	1 242	9,14	3 193,29

- a) "rollos": trozas de al menos 150 cm/+ de longitud y 15 cm de diámetro
- b) "trozas cortas": entran en esta categoría los rollos de longitudes cortas (</150 cm) y de pequeño diámetro (< 12-15 cm).
- c) "trozas aserradas", compuestas por la madera escuadrada someramente, tabloncillos cortados con hacha o pequeños restos de madera recuperados llamados "tablillas" en los informes de decomisos.

31. En el cuadro siguiente aparece el nivel de protección de los volúmenes estimados más arriba:

Lugar de almacenamiento	Calificación	Porcentaje del total
Puerto, DREF, Policía, Gendarmería, Ejercito, Administración (recinto o almacén vigilado)	Bien protegido - BS	62.3%
Hotel, tienda, otras propiedades privadas (recinto o almacén, poco o nada vigilado)	Moderadamente protegido – MS	1 %
Aldea, playa, bosque (al aire libre, sin vigilancia)	No protegido – NS	36.7%

Palos de rosa y ébanos decomisados en el extranjero

32. Se han realizado decomisos de palo de rosa y de ébano fuera del territorio nacional. Estas existencias son ilegales con relación a la legislación malgache pues fueron sacados clandestinamente del territorio nacional y durante períodos en los que la explotación estaba prohibida. Sin embargo, el Gobierno va a consultar a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada o "Convención de Palermo", adoptada por la ONU el 15 de noviembre de 2000 y ratificada por Madagascar mediante el Decreto N°2005-021 del 5 de enero de 2005 para decidir, con cada país signatario, qué se hace con esos productos.

- a) Comoras: 15 contenedores estimados en 300 t decomisados el 19 de junio de 2011. Estos productos ya han sido repatriados a Madagascar y están actualmente contabilizados dentro de las existencias decomisadas a nivel del territorio nacional.
- b) Mauricio: 6 contenedores de palo de rosa estimados en 120 t decomisados el 22 de junio de 2011
- c) Zanzíbar, 781 rollos de palo de rosa con un peso de 110 toneladas decomisados en febrero de 2014 en el marco de la operación Cobre II
- d) Singapur: 30 650 rollos de palo de rosa con un peso de 3 372 toneladas decomisados en el puerto de Singapur el 17 de marzo de 14
- e) Sri Lanka: 28 contenedores de palo de rosa de Madagascar, decomisados el 2 de abril de 2014, que contenían 3 669 rollos con un peso de 420 toneladas procedentes de Zanzíbar, que debían ser enviados a Hong Kong a través de Sri Lanka.
- f) Kenya: 35 contenedores con 4400 rollos de palo de rosa para un peso de 640 toneladas, decomisados el 26 de mayo de 2014 en el puerto de Mombasa,
- g) Hong Kong: 7015 rollo de palo de rosa decomisado en el puerto de Hong Kong el 8 de octubre 2015 estimados en 1000 toneladas;

Las existencias declaradas por los operadores

33. En este caso, se trata de las existencia declaradas por los poseedores de palo de rosa o de ébano en aplicación de la Ordenanza 2011-001 del 8 de agosto de 2011 por la que se reprimen las infracciones relativas al palo de rosa y al ébano. En su artículo 2, dicha Ordenanza prevé la posibilidad que tienen los poseedores de madera de declarar sus existencias ante la administración en el plazo de 1 mes a partir de su publicación. Cabe señalar que el destino de dichas existencias no está claramente determinado en el texto, por lo que la dificultad consiste en determinar ulteriormente si estas existencias son efectivamente ilegales o si fueron constituidas con una autorización de explotación o de exportación. Para la liquidación de esta categoría de existencias se tomarán en cuenta los elementos siguientes:

- a) Se consideran lícitas las existencias de palo de rosa y de ébano explotadas a partir de un permiso o de una autorización de explotación y de una habilitación que no haya expirado, o que hayan sido creadas a partir de una convención de explotación o de un contrato de gestión aún vigente y conformes con la legislación, en particular, las disposiciones de la Ley Forestal, el Decreto n°98-782 del 16 de septiembre de 1998 y el Decreto n°5129/94 del 15 de noviembre de 1994 y antes de que entrara en vigor el Decreto n°12.702/2000 del 20 de noviembre de 2000 y hasta la entrada en vigor

del Decreto Ministerial n°16.030/2006 del 14 de septiembre de 2006 y, en todos los casos, a condición de que no procedan de un área protegida.

b) En sentido contrario, son ilícitas todas las existencias de madera que hayan sido creadas después de que expiraran los últimos permisos o autorizaciones de explotación y las últimas habilitaciones concedidas antes de que entrara en vigor el Decreto n°12.702/2000 del 20 de noviembre de 2000. En todos los casos, son ilícitas todas las existencias de palo de rosa y de ébano constituidas a partir de la entrada en vigor del Decreto Interministerial n°16.030/2006 del 14 de septiembre de 2006, que prohíbe formalmente la explotación de palo de rosa y de ébano.

34. Basándose en la declaración de 104 operadores en 2011, las existencias representarían un volumen de 24 813 m³, para un total de 235 768 rollos repartidos en los 191 lugares de almacenamiento. Sin embargo, se debe precisar el contexto en que se obtuvieron las cifras antes mencionadas. El hecho de haber realizado una declaración de existencias es un acto que no necesariamente establece la realidad de las existencias en manos del declarante. Las falsas declaraciones son muy frecuentes, razón por la que estas cifras deben ser consideradas únicamente como una indicación, sin garantizar la existencia real ni la integralidad y naturaleza de los productos, por lo que resulta necesaria la segunda fase de la auditoría.
35. Las existencias de madera declaradas se concentran en un 96 % en la provincia Norte de Madagascar, en la región de SAVA. Desde el punto de vista del volumen, son relativamente importantes con relación a la madera decomisada en el interior del territorio, pues representan aproximadamente 8 veces el volumen de esta última.
36. Las existencias declaradas están almacenadas, en su mayoría, en propiedades privadas, a cargo de su presunto propietario. La seguridad es muy relativa y depende del poseedor. No se puede excluir la tentación del blanqueo de rollos que proceden de nuevas cortas.

Las existencias escondidas

37. Se trata de las existencias de maderas preciosas cortadas y almacenadas, sin autorización o haber sido declaradas por el propietario en los plazos fijados por la Ordenanza 2011-001, en escondites dentro del bosque, en las playas o en cualquier otro lugar. Estos lugares son utilizados por los traficantes como almacenes temporales a la espera de la venta y exportación de las maderas. Estas existencias en plena naturaleza son evidentemente, por su propia índole, ilegales. Así pues, se ha priorizado la detección de estas existencias, particularmente en la región de SAVA y de Analanjirofo y se decomisarán sistemáticamente en beneficio del Estado durante la segunda fase de la auditoría.

IV. Primera estimación financiera de los palos de rosa decomisados en el territorio nacional

38. Al no haberse realizado todavía una verificación contradictoria, la estimación del valor monetario de las existencias toma únicamente en cuenta aquellas que han sido decomisadas por la administración. Las estimaciones se establecen a partir de los precios medios para lotes heterogéneos, de frescura variable y de calidad estándar mezclada. Por lo tanto se ha seguido una perspectiva conservadora y un trabajo de selección y clasificación durante las operaciones de evacuación permitirá optimizar la valorización para los compradores potenciales.
39. El valor total de las existencias de maderas preciosas decomisadas se estima en € 11'035'678 de los cuales el palo de rosa representa € 10'963'834 y el ébano € 71'844 utilizando el cuadro de valores para la estimación de las existencias que figura a continuación:

Especie, tipo de producto	Tarifas de estimación en posición "FOB en contenedores"
Palo de rosa - rollos	3 500.00 euros/m ³
Palo de rosa - trozas cortas	2 500.00 euros/m ³
Palo de rosa - trozas aserradas	3 500.00 euros/m ³
Ébano - rollos	1 750.00 euros/m ³
Ébano - trozas cortas	1 500.00 euros/m ³
Ébano - trozas aserradas	1 500.00 euros/m ³

V. Inventario, marcado y puesta en seguridad

40. A nivel gubernamental, la gestión de las existencias fue confiada a una estructura interministerial compuesta por 11 ministros (COMINT). Esta estructura demuestra que existe un compromiso y una coordinación de la gestión de las maderas preciosas al más alto nivel.
41. Los inventarios físicos, el marcado y la puesta en seguridad están dirigidos por la Secretaría Ejecutiva que rinde cuentas al COMINT presidida por la Oficina del Primer Ministro. El Secretario Ejecutivo es nombrado mediante decreto ministerial y, con un equipo de tres personas, supervisa las operaciones que realizan los equipos operativos. Un centro de coordinación de las alertas y las operaciones (CCOA) centraliza las informaciones, en particular los datos satelitales, marítimos y terrestres, que servirán como herramienta de decisión a la Secretaría Ejecutiva para los aspectos operativos. La Unidad de Coordinación de los Programas Ambientales (UCPE), ya establecida, será la encargada de establecer los diferentes contratos de compra de servicios y equipos financiados a través del apoyo de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) a la tercera fase del Programa Medioambiental.
42. Dos equipos operativos se ocupan de realizar las acciones en el terreno en cada una de las 11 regiones. Cada equipo está compuesto por agentes de observancia:
- a) un (1) agente de la Administración forestal encargado de los aspectos técnicos con relación al marcado, el conteo y la estimación de los volúmenes y la calidad de las maderas;
 - b) un (1) agente de la gendarmería;
 - c) un (1) agente de la policía nacional;
 - d) un (1) agente del BIANCO;
 - e) y un (1) observador procedente de la administración territorial descentralizada donde se realiza la operación.
43. Las operaciones comenzaron en las regiones de la SAVA y de Analanjirofo donde se concentra más de un 65 % del volumen estimado de maderas preciosas decomisado en todo el territorio nacional. Una operación se realiza en dos etapas:
- a) A nivel de cada lugar de embargo, denominado primario, la operación consiste en:
 - i) registrar por GPS el lugar de decomiso. Cabe señalar que gracias a las órdenes de registro expedidas por el tribunal de primera instancia (Maroantsetra y Tamatave) los equipos pueden acceder a las existencias en los casos en que se encuentren en un recinto cerrado.
 - ii) contar las piezas y marcarlas. El marcado consiste en dar un número a cada pieza. Mediante un código del lugar de embargo se puede identificar el sitio de almacenamiento. El marcado permite sobre todo cotejar las existencias con los documentos administrativos, para garantizar la legalidad de la madera y la integridad de las exigencias durante sus traslados y almacenamientos ulteriores, hasta su utilización final.
 - iii) verificar la autenticidad de los documentos presentados por un declarante si se trata de madera declarada;
 - iv) comparar el número que figura en los documentos con el número de piezas de madera existente y registrar las diferencias si las hubiere;
 - v) estimar el volumen y evaluar la calidad media de las piezas;
 - vi) levantar un acta del conteo y marcado, la cual es firmada por todos los miembros del equipo operativo.
 - vii) trasladar las piezas de madera a lugares de embargo llamados transitorios. Los lugares transitorios pueden acoger una gran cantidad de existencias, la seguridad está garantizada y las vías de acceso facilitan la salida de las existencias para las fases siguientes de utilización.

- b) A nivel de cada sitio transitorio, la segunda etapa consiste en:
 - i) registrar por GPS el lugar de almacenamiento.
 - ii) contar las piezas y marcarlas. El marcado consiste en asignar un código que permite identificar el sitio transitorio;
 - iii) comparar el número de piezas retiradas del lugar de embargo primario con el número de piezas en el sitio transitorio y registrar las diferencias si las hubiere;
 - iv) levantar un acta del conteo y la conformidad a nivel del sitio de que se trate
 - v) designar a un guardián del embargo en el acta correspondiente.

44. En un primer momento, las operaciones se centraron prioritariamente en:

- a) las maderas preciosas decomisadas por la administración que no están en seguridad o que están moderadamente en seguridad.
- b) Las existencias de maderas escondidas que son decomisadas inmediatamente por los equipos operativos.

45. Las maderas declaradas todavía no han sido sometidas a conteo y marcado. Se optó por proceder así para responder a dos consideraciones: 1) el número de rollos estimados en manos de los operadores es considerable pero se supone que estos rollos están almacenados en un lugar más o menos protegido, así pues, el equipo priorizó aquellos que aún no están protegidos y que podrían alimentar el tráfico. 2) Las piezas de madera declaradas por los operadores pueden ser verificadas a partir de las actas de declaración que son responsabilidad de la brigada mixta de investigación. Este año se va establecer un tribunal especial previsto en el proyecto de ley sobre la cadena especial que actualmente se está debatiendo en la Asamblea Nacional. Además, este tribunal especial se pronunciará con relación a la legalidad de las existencias en manos de los operadores tomando en cuenta los elementos proporcionados por la brigada mixta de investigación.

46. El equipo no realiza detenciones pero registra las anomalías en las actas. En cambio, las investigaciones con relación a las diferencias, las pérdidas así como las falsificaciones de documentos son competencia de la brigada mixta de investigación.

47. A 10 de noviembre de 2015, se habían marcado y puesto en seguridad un 39 % de los rollos y trozas cortas que se estima que existen en las 2 regiones. Estas piezas de madera representan un 19 % del número total estimado para el territorio nacional:

Región	Número de rollos y trozas cortas en los documentos a nivel de la Dirección General de Bosques	Número de rollos y trozas cortas inventariados, marcados y puestos en seguridad
ANALANJIROFO	2 837	1 983
SAVA	11 128	3 514

48. La metodología adoptada permite una trazabilidad de la madera desde los sitios primarios hasta el lugar de embargo transitorio y además facilita la identificación de los responsables de cada operación así como los responsables de las maderas embargadas.

49. Se han constatado diferencias significativas entre el número registrado en las actas de decomiso y el número real en el momento del inventario físico de las existencias en los sitios no protegidos. Pueden darse casos de aumento del número pero la mayoría de las veces se trata de pérdidas e incluso de desaparición de las existencias en cuestión. Estas diferencias serán investigadas por las brigadas mixtas de investigación.

Nueva previsión para la auditoría de las existencias decomisadas

50. Como media, un equipo necesita un día para realizar una operación con 180 piezas de madera. Con el total estimado de 30 302 piezas de madera decomisadas por la administración, en un plazo de tres meses se podrían concluir las operaciones en las 9 regiones restantes, lo que permite prever que las operaciones con relación a la madera decomisada por la administración habrá concluido antes de finales de diciembre de 2015.
- VI. El plan de utilización
51. Los objetivos del plan de utilización:
- La finalidad de este plan de utilización es la organización de un sector industrial y económico legal, no perjudicial para las especies de *Diospyros spp.* y *Dalbergia spp.* de conformidad con la intención del gobierno malgache al incluirlas en el Apéndice II de la CITES.
 - El objetivo principal es establecer "cero existencias" en el territorio. El nivel de "cero existencias" se define a través de una situación en la que todas las existencias de palo de rosa o de ébano de origen ilícito puedan tener una opción de utilización precisa que lleve en un futuro al agotamiento total de dichas existencias. Por otra parte, el nivel de "cero existencias" supone que no se registre ninguna nueva corta ilegal.
52. La auditoría de las existencias pone de manifiesto que, a pesar de la alternancia entre períodos de autorización y periodos de prohibición, existe una presunción de ilicitud de todas las existencias presentes actualmente. Así pues, el plan se basa en el principio de una recalificación de las existencias como decomisables, cuya propiedad podría ser pues transferida al Estado de Madagascar. A partir del momento en que las existencias pasan a ser propiedad del Estado, se les pueden aplicar una de las 3 opciones de liquidación escogidas por el gobierno para llegar a la situación de "cero existencias".
- la "venta de la madera en su condición actual" que consiste en liquidar las existencias en el estado en que se encuentran, en diferentes lotes;
 - la "valorización" que consiste en poner en seguridad y conservar una parte de las existencias para escalonar en el tiempo su valorización.
 - la "destrucción" que consiste en no darle valor comercial a determinados tipos de existencias.
53. La venta de la madera en su condición actual consiste en liquidar las existencias sin trabajar las trozas una vez que se hayan realizado la formalidades técnicas, jurídico administrativas y comerciales necesarias, y una vez que existan todas las condiciones previas que permitan garantizar que la operación se realizará en el respecto de la buena gobernanza. Esta opción contribuye a la liquidación rápida de las existencias constituidas ilícitamente y prevenir la alimentación de dichas existencias. Esta rapidez es necesaria habida cuenta de los recursos insuficientes de que dispone el Estado malgache en el control y tiene la ventaja de evitar rápidamente la provocación que podría resultar de la presencia de las existencias generando robos y la sustitución de rollos por nuevas cortas tras un envío ilícito. Además, el mercado prefiere la compra de madera en forma de trozas más que como maderas trabajadas pues las trozas pueden ser transformadas según deseen los futuros compradores. El Estado de Madagascar ha optado de manera general por la venta en su condición actual de la mayor para de las existencias decomisadas en el territorio, así como las que se encuentran embargadas en otros países para evitar los gastos adicionales que ocasionaría la repatriación. Para ello, Madagascar establecerá con cada uno de los países con embargos una convención que define las condiciones de la transacción, así como las modalidades de intervención de los terceros encargados de la venta.
54. La valorización consiste en desarrollar a nivel nacional un sector maderero de fuerte valor añadido, que genere puestos de trabajo y que permita aprender y establecer progresivamente la normalización del sector de la madera en Madagascar. Sin embargo, esta opción supone que ya se hayan controlado las nuevas cortas ilícitas, en particular en las áreas protegidas.
55. La "destrucción" que consiste en no dar valor comercial a determinados tipos de existencias puede hacerse mediante aserrado, incineración, carbonización o inmersión. Tiene un carácter simbólico y se utilizar como medio de disuasión como algunas operaciones realizadas en África durante los últimos años con los colmillos de elefantes.

56. El cuadro siguiente presenta las ventajas, los inconvenientes y las condiciones para el éxito de las opciones que han determinado las preferencias en cuanto a su utilización por parte del Gobierno malgache:

Opción	VENTAJAS	INCONVENIENTES y RIESGOS	CONDICIONES PARA EL ÉXITO
Venta de la madera en su condición actual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rapidez relativa del proceso ▪ entrada sustancial de dinero en las arcas del Estado 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Salida masiva de materia prima: ningún valor añadido; no favorece el desarrollo de una industria local ▪ incertidumbre en cuanto a: los precios de referencia, el comportamiento del mercado (cárteles de compradores, desmoronamiento de los precios) ▪ La conversión monetaria rápida de las maderas de origen ilícito de alto valor comercial hasta ahora ha suscitado nuevas cortas ▪ Existe un riesgo de nuevas cortas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Criterios estrictos para la selección de los adquirentes potenciales ▪ Buena organización y encadenamiento lógico de las operaciones para garantizar la seguridad y la trazabilidad de las operaciones y para facilitar el control y el seguimiento. ▪ Operación realizada por un tercero independiente con las cualificaciones necesarias para garantizar mayor eficacia y el éxito de las operaciones ▪ Se deberá exigir una transferencia de tecnología al operador al que se confíe la liquidación ▪ Fuerte dispositivo de control y seguridad ▪ Necesidad de garantizar la seguridad durante la transferencia de todos los ingresos al Tesoro Público
Valorización	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de un sector maderero de fuerte valor añadido y con ganancias sociales (empleo) ▪ Valorización de todas las categorías de maderas preciosas: los artesanos pueden absorber las maderas de calidad baja y media que no interesan para la exportación en la condición actual; la industria puede interesarse por todos los tipos, los desechos pueden ser transformados en carbón 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sofisticación relativa del montaje: aspecto jurídico, aspecto financiero, estructura organizativa (una red de centros de almacenamiento / plataformas para la gestión de las existencias a transformar, un servicio administrativo adecuado para supervisar dichas plataformas,...) ▪ Liquidación que se extiende durante un largo periodo y que requiere un fuerte control ▪ Riesgo de blanqueo de nuevas cortas en las áreas de almacenamiento ▪ Para uno o varios inversionistas, la amortización de las inversiones puede hacer necesaria la garantía de un abastecimiento regular de maderas preciosas, algo que tiene que ser absolutamente compatible con las posibilidades de los bosques 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Necesidad de un estudio de mercado a fondo y definición de las estructuras de regulación que se deberá establecer ▪ Necesidad de reforzar las competencias y la disponibilidad de materiales / equipos adecuados para la mecanización de la madera: calidad de aserrado, respeto de las normas y respecto de las exigencias de los clientes. ▪ Se deberá establecer obligatoriamente la trazabilidad, con un sistema de verificación de la legalidad de la madera y de las unidades de transformación. ▪ Seguimiento - acompañamiento estricto del proceso para prevenir cualquier deriva del sistema
Destrucción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Demuestra la firme voluntad del Estado de poner fin a un tráfico inadmisibles ▪ La destrucción permite llegar rápidamente a una situación de cero existencias en el caso de las existencias de difícil acceso ▪ Se aniquilan los beneficios que esperaban los traficantes y los que cooperaron con ellos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Representa una gran ganancia a la que renuncia el país ▪ Habida cuenta de la pobreza actual, destruir una riqueza así constituye un ultraje a la cultura malgache. ▪ Las experiencias análogas en otros países con la destrucción no lograron detener definitivamente el tráfico (por ejemplo: el marfil y el cuerno de rinoceronte...) lo cual ocasionaría una inmensa frustración ▪ Las experiencias en el país con la destrucción de la vainilla no impidieron que más tarde se pusieran en venta productos de mala calidad. Lo mismo se puede decir de la incineración de algunos tipos de ron fabricados localmente 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estudio de viabilidad ▪ Garantizar la seguridad de la operación para evitar cualquier riesgo de escape o desvío ▪ Acción eficaz de información, educación y sensibilización del público

La puesta en práctica de las diferentes opciones

57. De manera previa a cualquiera de estas opciones, se deberán finalizar el inventario físico de las existencias y el sistema de trazabilidad de las maderas preciosas a fin de disponer de datos fiables para definir los detalles operativos de las liquidaciones.
58. Una vez establecida la cadena especial, el Gobierno realiza el embargo preventivo sistemático de las existencias declaradas por los operadores.
59. El gobierno definirá los aspectos jurídicos para el aprovechamiento por parte del Estado de las existencias de maderas decomisadas; en definitiva, se determinará la situación jurídica de las existencias y se establecerán disposiciones penales disuasivas en el enjuiciamiento y las sanciones aplicadas a los delincuentes:
 - a) Entrada en vigor del texto sobre la cadena especial para luchar contra el tráfico de palo de rosa y/o de ébano y sobre la represión de las infracciones relativas a estas especies que se está debatiendo actualmente en la Asamblea Nacional. Mientras tanto, el gobierno de Madagascar utilizará las jurisdicciones existentes y establecerá la Jurisdicción especial, conforme a lo previsto en la Ordenanza 2011-001 del 8 de agosto de 2011.
 - b) Textos que hacen oficial la puesta en práctica del plan de utilización: el gobierno elaborará textos y fijará los procedimientos para autorizar la circulación de los productos, de manera que puedan ser trasladados y evacuados a partir de su lugar de almacenamiento hacia un lugar seguro. A la espera de nuevos textos, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanza 2011-001 del 08 de agosto de 2011 y del Decreto 2011-590 del 20 de septiembre de 2011.
 - c) Textos que rigen las estructuras para la puesta en práctica del plan de utilización: el Gobierno está elaborando los textos para la creación y el funcionamiento de las estructuras para la puesta en práctica del plan de utilización, los cuales completan el texto sobre el COMINT y el de la Secretaría Ejecutiva que ya están en vigor.
 - d) La aplicación de las disposiciones que rigen la condición de las existencias de maderas decomisadas, incluido el Artículo 16 del Decreto n°5.139/94 del 15 de noviembre de 1994 que estipula que: "los productos forestales, objeto de infracciones relativas a la explotación forestal, serán decomisados y confiscados en beneficio del Estado" y el Artículo 20 de la Ordenanza 60-128 del 03 de octubre de 1960 que establece que "toda madera o producto procedente de la confiscación o de la restitución serán vendidos mediante actuación del Servicio de Aguas y Bosques". »
 - i) Para determinar el carácter legal de las existencias, el Gobierno de Madagascar utilizará los textos siguientes:
 - ii) la aplicación estricta de las disposiciones del Decreto n°12.702/2000 del 20 de noviembre de 2000 que permite concluir que, desde noviembre de 2003, han expirado todos los permisos de explotación concedidos regularmente antes de la entrada en vigor de este Decreto y cuya validez se limitaba a tres años .
 - b) son ilícitas las existencias de madera que fueron creadas antes de que expiraran, a más tardar el 20 de noviembre de 2003, los permisos de explotación concedidos antes de que entrara en vigor el Decreto n°12.702/2000 del 20 de noviembre de 2000.
 - iv) la aplicación estricta de la Ordenanza 2011-001 del 8 de agosto de 2011 permite concluir que los permisos de exportación concedidos regularmente antes de la entrada en vigor de la ordenanza están todos anulados.
 - v) En lo que se refiere a las existencias decomisadas en el exterior, éstas serán tratadas de conformidad con las disposiciones de la Convención de Palermo adoptadas por la ONU el 15 de noviembre de 2000 y ratificada por Madagascar mediante el Decreto N°2005-021 del 5 de enero de 2005, en el caso de los países signatarios. Esta Convención se aplica a las infracciones relativas a las maderas preciosas de Madagascar, en virtud de su artículo 2-b: "delito grave", "de carácter transnacional", con la implicación de un "grupo delictivo organizado". Ello permite a Madagascar decidir, con cada país signatario, el destino de cada uno de esos productos. Debido a que se trata de algo nuevo y complejo será necesaria la asistencia de un experto en la materia

e) Otros textos o enmiendas:

- i) Cualquier otro texto o enmienda que sean necesarios para el saneamiento del sector de la madera preciosa serán objeto de una reunión de concertación entre el Ministerio de Medioambiente, Ecología y Bosques y los demás Departamentos concernidos, en particular, el Ministerio de Justicia.
- ii) Para una mejor represión del tráfico ilegal y en armonía con el proceso de elaboración del código forestal, el Gobierno de Madagascar examinará si procede tipificar nuevos delitos en el Código Penal del país, tales como:

A) el delito de corta ilegal;

B) el delito de encubrimiento de corta ilegal

60. El Gobierno de Madagascar establecerá una metodología de identificación de la legalidad de las existencias declaradas a partir de las justificaciones del origen de las mismas (anteriores o no a noviembre de 2003). Con esta finalidad se llevaran a cabo pruebas de humedad.

La venta de la madera en su condición actual

61. El Estado de Madagascar ha optado de manera general por la venta en su estado actual de la mayor parte de las existencias decomisadas en el territorio.

62. A partir de los sitios transitorios de embargo identificados durante la auditoría, las existencias serán centralizadas en lugares de expedición, en este caso hacia los principales puertos de Madagascar. Se realizarán simultáneamente operaciones de inventario y de clasificación durante la descarga de los camiones / embarcaciones en un recinto portuario antes de la estibación. Los transportistas identificados proporcionaran todas las prestaciones logísticas que incluyen todas las manipulaciones de los estibadores en los sitios, el transporte vial y marítimo así como los recursos para la carga y descarga. La operación de transporte prevé el seguimiento por geolocalización de los materiales (camiones, embarcaciones,...). Se aplicará un sistema de rastreo que permitirá el seguimiento en tiempo real de los desplazamientos con un sistema de alertas por SMS o por correo electrónico en caso de efracción de los contenedores o camiones (ruptura de cable,...) o en caso de desvío de itinerario. Además, cualquier desplazamiento de las maderas preciosas estará escoltado por elementos de las fuerzas del orden que garantizarán la seguridad de las operaciones de inventario y estibación en las zonas portuarias.

63. Los puertos de Toamasina, Ehoala, Toliara, Mahajanga, Antsiranana y Vohémar han sido seleccionados por su capacidad de almacenamiento en un entorno seguro. Sin embargo, habida cuenta de la incertidumbre con relación a la duración del almacenamiento que podría durar varios meses, el MEEF está considerando soluciones alternativas de almacenamiento que cumplan con las normas de seguridad y de precaución. Dichas soluciones serán elaboradas en su debido momento. Además, el MEEMF prevé suscribir un seguro para los riesgos de robo o de daños durante el transporte y almacenamiento. Después de haber realizado la prospección, las compañías de seguro aceptan cubrir estos riesgos si las maderas se cargan en medios de transporte motorizados y en zonas portuarias.

64. Las mediciones a efectuar son la longitud y la circunferencia en el caso de los rollos y la longitud, el ancho y el espesor en el caso de las maderas escuadradas o aserradas, para determinar así el volumen de manera precisa. Estas operaciones se realizarán bajo la responsabilidad de un Director de la DGF asistido por un equipo de tres colaboradores que realizarán las mediciones, la clasificación individual de los rollos y establecerán un inventario. Desde un punto de vista cualitativo, el objetivo es constituir lotes homogéneos para optimizar su utilización ulterior. Los estados detallados de los inventarios, incluyendo la clasificación, las mediciones individuales y la lista de bultos se entrarán en una base de datos segura.

65. Durante el marcado de la madera se realizará una prueba de humedad para tratar de establecer el período aproximado de la corta de los árboles. Para ello, se tomará una muestra de 2cm³ de cada pieza de madera que será etiquetada y registrada en un sistema de archivos. Estas muestras servirán también para realizar eventuales pruebas de ADN.

66. Las maderas preciosas se almacenarán en contenedores, que a su vez estarán protegidos con un sistema de cerrojo electrónico con geolocalización, que puede enviar mensajes al CCOA para el seguimiento y para eventuales intervenciones.

67. Se utilizará preferentemente la venta por adjudicación, mientras que la venta directa sólo se utilizará como último recurso. La venta se hará de manera escalonada en la medida que vaya llegando cierta cantidad de existencias para disminuir el tiempo de almacenamiento y los riesgos de dilapidación. El número de ventas será precisado al concluir la auditoría de las existencias. En lo que se refiere a la venta por adjudicación, los principales elementos a tomar en cuenta son:
- a) la preparación de un pliego de ventas que se dará a conocer a los adquirentes potenciales
 - b) la designación de un tercero para realizar las operaciones de venta
 - c) la definición de las condiciones de venta que prevén o precisan los puntos siguientes:
 - d) el modo de venta en bloque, por lote y no de manera unitaria,
 - e) un precio de reserva / precio mínimo;
 - f) los casos de ruptura de contrato;
 - g) la irrevocabilidad de la licitación;
 - h) la precisión de que el precio es "en el lugar de almacenamiento";
 - i) el importe de los gastos de entrega de la madera y, en su caso, de carga;
 - j) las responsabilidades del adquirente con relación a eventuales subadquirentes;
 - k) los modos y plazos de pago,
 - l) la definición de las condiciones de retirada de la madera, que incluirán: la expedición de un permiso de retirada, el plazo máximo para la misma, el modo de organización de la carga, la presentación de los documentos legales para el transporte de madera, la autorización de acceso a la zona de carga para los transportistas, la obligación de retirarlo todo, las responsabilidades del adquirente en caso de daños en el momento de la carga o durante el transporte.
68. Para evitar que los compradores se concierten para limitar la puja, la venta puede realizarse de manera escalonada, como se indicó anteriormente; de esta manera se puede aceptar la oferta más seria en beneficio del Estado de Madagascar.
69. El proceso de venta seguirá las etapas siguientes:
- a) Definición de las condiciones para que los compradores potenciales puedan participar en la licitación
 - b) Lanzamiento del anuncio de licitación internacional
 - c) Examen de las ofertas y licitaciones y apertura de los pliegos
 - d) Notificación a los adjudicatarios
 - e) Percepción de ingresos
 - f) Entrega de los permisos para retirar los productos
 - g) Notificación a la CITES de los adjudicatarios y de los destinos de la madera vendida
70. Para evitar que otras maderas no decomisadas y obtenidas ilícitamente salgan de Madagascar y/o sean mezcladas con las maderas vendidas por el Estado, es indispensable que se establezca un sistema de trazabilidad para un control estricto. Además, para apoyar el control en el terreno, a todo lo largo del proceso de venta, con apoyo de los asociados y a través de un proveedor, se realizará la adquisición de imágenes satelitales.
71. Las normas en vigor se aplicarán de manera estricta. Asimismo, se fortalecerá la cooperación con los organismos internacionales solicitando que se establezcan Memorandos de Entendimiento (MdE) entre

Madagascar, los países de destino de la madera de Madagascar y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT). Madagascar está iniciando los trámites para su adhesión a la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT).

72. Las maderas decomisadas en el extranjero serán objeto de una venta separada. Las operaciones de venta en estos países donde se han embargado los productos estarán a cargo de un tercero. El Gobierno no prevé la repatriación de estas existencias habida cuenta del costo que podría generar dicha operación. En virtud de la Convención de Palermo antes mencionada, el Estado de Madagascar (Estado requirente) establecerá una convención con el Estado requerido en la que se definirá el principio de dicha venta, estableciendo la parte del producto de la venta que puede reclamar el Estado requerido.

La valorización de las existencias mediante la transformación local

73. Se establecerán ocho (8) plataformas de gestión de las existencias para la valorización en las zonas: Central, Oeste, Este. Estas ocho (8) plataformas serán las encargadas de absorber el volumen de productos destinados a la transformación y de optimizar el abastecimiento de las empresas artesanales e industriales. Para ello, dispondrán de áreas de almacenamiento seguras y vigiladas, con una unidad de gestión y equipos de manipulación de carga. Las plataformas estarán supervisadas por una agencia local y funcionará como una central de compras. Todas las piezas ya habrán sido marcadas y etiquetadas, así pues la trazabilidad está garantizada. Los productos salen de dichas plataformas después de haber sido objeto de ventas por adjudicación. Esta operación estará bajo la responsabilidad de las Comisiones Forestales regionales.
74. En una primera etapa, las plataformas estarán dedicadas principalmente al almacenamiento y a la transformación de la madera procedente de las existencias actuales. Una vez que estas últimas se hayan agotado, serán reorientadas hacia una estructuración del sector de la madera a partir de maderas legales. Previamente, será necesario:
- a) realizar un estado de la situación de las industrias malgaches y evaluar su rendimiento
 - b) identificar los inversionistas que pueden establecer una nueva tecnología y hacer que este proyecto sea viable,
 - c) realizar un estudio de mercado.
75. Esta transformación puede llevarse a cabo de diferentes maneras, entre otras:
- a) la transformación por parte de los artesanos, tomando en cuenta el impacto económico y la categoría o calidad de la madera a valorizar. Actualmente, los artesanos tienen dificultades para el abastecimiento en materias primas y pueden absorber las maderas de calidad baja o mediana que no son interesantes en el caso de la venta de la madera en su condición actual. Con campañas de sensibilización adecuada, ello podría reducir la presión sobre los bosques. La venta de productos artesanales de madera es un elemento no desdeñable para el desarrollo del turismo.
 - b) la transformación por parte de una industria destinada al mercado exterior. Tomando en cuenta que el palo de rosa y el ébano son maderas preciosas, pueden ser valorizadas apuntando a determinados "nichos", en forma de productos elaborados bien específicos. Por otra parte, para los aserraderos grandes o medianos, esta opción representa una oportunidad para mejorar el profesionalismo y ampliar la gama de productos exportados por Madagascar. Así, a través de esta opción se puede desarrollar la industria local abriéndose a una asociación a nivel internacional.
 - c) la carbonización constituye únicamente una posibilidad de valorización de los productos de muy baja calidad.

Eliminación / Destrucción

76. La opción de "destrucción" no deja ingresos a nadie y presenta un aspecto moral más o menos disuasivo para evitar que se reanuden las cortas, particularmente si se realiza una vez concluidas las auditorías de las existencias.
77. Sin embargo, el palo de rosa y el ébano son diferentes de los cuernos de rinocerontes y de los colmillos de elefantes en la medida en que presentan una utilización práctica mucho más directa y evidente en la

vida corriente. Tras consultar y analizar los resultados obtenidos con las buenas prácticas en el caso de la destrucción de las existencias en el combate contra el tráfico ilícito, no cabe sino reconocer que la destrucción de las existencias mediante el fuego tiene un fuerte impacto desde un punto de vista psicológico y cultural en los traficantes.

78. La administración tomará medidas para garantizar que esta opción no siembre dudas y no lleve a la población a un comportamiento negativo de descontento, que llevaría a no conceder a los árboles y al bosque su justo valor. Es preciso evitar que esta opción no sea percibida como un mensaje disonante y un acto que no es coherente con los esfuerzos de educación y comunicación realizados hasta la fecha para que se cuide de los bosques y promover la reforestación.

La gestión de los ingresos en el caso de las ventas de la madera en su condición actual

79. De conformidad con la normativa en vigor, los ingresos por concepto de venta de los productos decomisados o confiscados irán al Tesoro Público dentro del cual se ha creado una Cuenta especial para la gobernanza de las maderas preciosas. El gobierno se compromete a establecer un programa de desarrollo sostenible para la utilización de dichos fondos.
80. La Cuenta especial para la gobernanza de las maderas preciosas recibirá los fondos procedentes de la venta de las maderas preciosas que el Gobierno de Madagascar se compromete a movilizar para realizar actividades a favor del desarrollo de las regiones de origen de estas maderas.
81. Este Comité es un grupo de trabajo creado mediante decreto y está compuesto por representantes de las partes interesadas: Administración, Comité Interministerial, Bianco, SAMIFIN, autoridades regionales y locales, comunidades locales de base, agrupaciones o sindicatos de operadores, ONG. Las atribuciones del comité serán:
 - a) la organización y supervisión de las modalidades de venta,
 - b) el establecimiento de un Plan de Desarrollo y Conservación que responda específicamente al problema de las maderas preciosas, en particular, en el Noreste. Por otra parte, este plan ha sido preparado siguiendo las orientaciones definidas por las partes interesadas.
 - c) el respeto de los principios de reparto y utilización de los ingresos
82. El Gobierno velará por disipar en la mente de la población de las comunidades vecinas cualquier asociación de ideas que lleve a pensar que han obtenido estas infraestructuras o bienes sociales porque cortaron ilícitamente palo de rosa. En efecto, ello tendría un efecto incitativo dañino que lleve a que las personas desarrollen un reflejo negativo según el cual habría que llevar a cabo nuevas cortas una vez que los efectos de estos bienes se hayan difuminado o cuando se constaten nuevas necesidades.
83. Los ingresos serán utilizados para financiar el Programa de desarrollo sostenible en el marco de:
 - a) operaciones de saneamiento:
 - b) la gestión de las áreas protegidas y salvaguardia de la diversidad biológica de Madagascar
 - c) el apoyo a las iniciativas de gestión y gobernanza comunitaria que tengan lugar en la región de extracción ilícita de las maderas preciosas.
 - d) la contribución a los Fondos de Desarrollo de las administraciones territoriales descentralizadas:
 - e) la gobernanza forestal,
 - f) inversiones sociales, infraestructuras de desarrollo (carreteras, puentes, etc.) a nivel de las Administraciones Territoriales Descentralizadas;
 - g) la aplicación de las prerrogativas del Estado en el control de los bosques y, en particular, de las áreas protegidas.

Los riesgos y medidas de mitigación

Riesgo	Medida prevista
<p>incertidumbre con relación a los precios de referencia y el comportamiento del mercado. No se puede excluir que los adquirentes potenciales establezcan un cártel para que los precios se desmoronen (venta unitaria)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de criterios de admisibilidad de los compradores para eliminar de la selección a los instigadores de este tráfico ilícito. - exigencia de que la entidad encargada de la operación de liquidación efectúe una transferencia de competencias. - Escalonamiento definido de las ventas para ajustar la puesta en práctica de la opción;
<p>"blanqueo" de maderas preciosas recientemente cortadas a través de los centros o plataformas de almacenamiento (en el caso de la opción de valorización) y riesgo de nuevas cortas debido a la facilidad de conversión monetaria de existencias de origen ilícito de maderas con un alto valor comercial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fuerte dispositivo de control y seguridad: bosques, vigilancia aérea de las costas. - Asignación de los primeros ingresos a la gestión y seguridad de las áreas protegidas. - Buena organización y encadenamiento lógico de las operaciones para garantizar la seguridad y la trazabilidad de las operaciones y para facilitar el control y el seguimiento. - Operación realizada por un tercero independiente con las cualificaciones necesarias para garantizar una mayor eficacia y el éxito de las operaciones
<p>La interrupción en el abastecimiento de materias primas una vez que se hayan agotado las existencias actuales puede desalentar a los inversionistas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Continuar la reforma de la política forestal actual que tiene entre sus prioridades el control eficaz de la explotación forestal y el comercio ilícito, al igual que el sector de la transformación.
<p>Represalias de los operadores en los casos de embargos preventivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración entre el ejército y las brigadas mixtas de investigación, así como con los terceros que estarán encargados de los transportes y las ventas.
<p>Pérdida de ingreso de una parte de las comunidades locales, descontento y manipulación por parte de los operadores y represalias contra las autoridades</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Transparencia en la puesta en práctica del plan de utilización particularmente en la utilización de los ingresos - Integración del ministerio encargado de la comunicación para garantizar la transparencia en todas las fases operativas y la información a la población con relación a todos los textos y procedimiento relacionados con el saneamiento. - Colaboración con las organizaciones no gubernamentales locales para la labor de sensibilización y comunicación

